

SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

(Apoyo)

(Modificada por Ordenanza Nº 18/90-CS)

MISIÓN:

Entender en los asuntos vinculados con el bienestar de la comunidad universitaria y asistir al Rector en el área de su competencia.

- 1. Entender en la implementación de las políticas que en materia de bienestar comunitario establezcan el Estatuto y los Órganos Superiores de Gobierno.
- 2. Entender en las acciones que permitan recepcionar las inquietudes estudiantiles y su adecuada canalización.
- 3. Entender en las relaciones de la Institución con los organismos estudiantiles representativos.
- 4. Entender en lo concerniente a subsidios, subvenciones y demás beneficios de ayuda económica.
- 5. Entender en la prestación de los servicios de comedor y alojamiento universitarios; como así también, supervisar su correcto funcionamiento.
- 6. Entender en las actividades inherentes a la práctica de deportes, recreación y turismo social.
- 7. Entender en las acciones que conlleven a prevenir enfermedades y en la recuperación de la salud de los miembros de la comunidad universitaria.
- 8. Coordinar su accionar con las Secretarías de Asuntos Estudiantiles de las Facultades y demás Unidades que por sus competencias así lo requieran.



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD UNIVERSITARIA

(Apoyo)

(Modificada por Ordenanza Nº 18/90-CS)

MISIÓN:

Entender en las acciones inherentes a la prevención de enfermedades y, en general, trastornos y perturbaciones de índole físico-psicosociales de los alumnos y personal de la Universidad; como así también, en la protección, recuperación y rehabilitación de la salud, a fin de contribuir al bienestar de la comunidad universitaria.

- 1. Participar en la elaboración de los planes integrales de salud para la Comunidad Universitaria; como así también, entender en su ejecución.
- 2. Promover ante la Autoridad Universitaria y los organismos e instituciones estatales y privadas competentes, las medidas complementarias tendientes a preservar y velar por la salud de alumnos y personal de la Universidad; como así también, entender en la implementación y seguimiento de las iniciativas aprobadas por la autoridad Universitaria.
- 3. Entender en la derivación a otros profesionales e instituciones del medio para la atención de todas aquellas personas que por la naturaleza de su problemática no pueden ser atendidos en la Unidad.
- 4. Entender en la obtención de datos y elaboración de estadísticas que permitan mejorar y conducir los planes de salud; como así también, en las actividades administrativas necesarias con tal fin.
- 5. Participar en la aplicación de las normas vigentes sobre higiene, salubridad y seguridad del trabajo; coordinando su accionar con las demás Unidades que por su competencia deban intervenir.



<u>DIRECCIÓN DE SANIDAD</u>

(Apoyo)

(Modificada por Ordenanza Nº 18/90-CS)

MISIÓN:

Entender en las actividades que permitan apoyar la cobertura médica, odontológica y paramédica de los agentes y alumnos de la Universidad, como así también, la derivación a otros profesionales o instituciones del área de salud para la atención de aquellos casos que por la naturaleza de su problemática no puedan ser atendidos en la Unidad.

- 1. Efectuar las acciones que permitan comprobar el estado de salud de los aspirantes a ingresar como alumnos de la Universidad.
- 2. Entender en las acciones que permitan a los postulantes a ingresar en la Universidad, en cargos de planta, obtener la correspondiente certificación de aptitud psicofísica para el cargo o función al cual aspiran desempeñar.
- 3. Entender en las acciones que permitan la actualización periódica de las cartillas sanitarias correspondientes a los alumnos y agentes de la Universidad de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 4. Efectuar la prestación de los servicios de asistencia médica, odontológica y paramédica teniendo en consideración las limitaciones en personal y los recursos materiales disponibles.
- 5. Efectuar la prestación de los servicios de laboratorio, radiología y otros que pudieren habilitarse atendiendo a las restricciones de la Unidad, en cuanto a recursos humanos y materiales se refiere.
- 6. Efectuar la derivación a otros profesionales e instituciones del medio para la atención de todas aquellas personas, cuyos casos no puedan ser tratados en la Unidad, o que distintos motivos hagan conveniente tal procedimiento.
- 7. Efectuar la verificación de aptitud psicofísica del deportista; como así también, en la efectiva asistencia y control de los deportistas que compiten.



DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

(Apoyo)

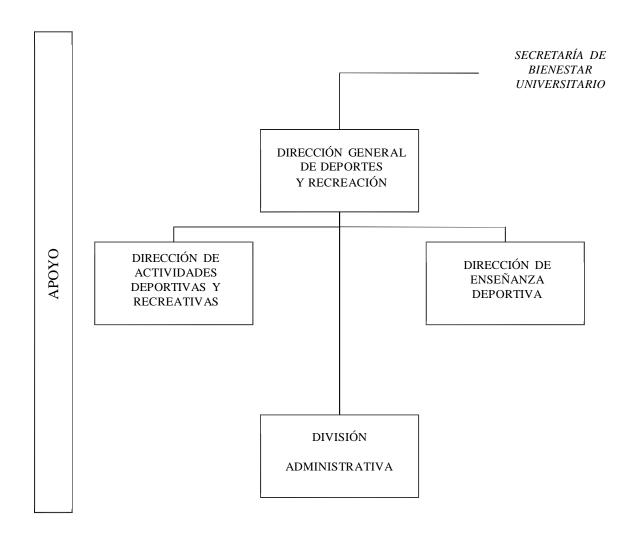
(Modificada por Ordenanza Nº 18/90-CS)

MISIÓN:

Entender en las actividades administrativas y en la elaboración de informes y estadísticas requeridas por la Dirección General.

- 1. Efectuar el registro del movimiento de las actuaciones tramitadas en el ámbito de la Dirección General.
- 2. Entender en lo atinente a la prestación de los servicios generales requeridos por la Unidad.
- 3. Entender en las actividades concernientes a la ejecución del presupuesto de la Unidad.
- 4. Entender en la administración de personal en los aspectos derivados del cumplimiento de la normativa vigente.
- 5. Entender en la actividad de despacho administrativo de la Dirección General.
- 6. Entender en el registro, identificación y contralor de los bienes afectados en uso a la Dirección General.
- 7. Entender en la confección de informes y elaboración de estadísticas resultantes de la actividad propia de la Dirección General.







<u>DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN</u>

(Apoyo)

MISIÓN:

Entender en los aspectos vinculados con la enseñanza y práctica de actividades deportivas; como así también, en actividades de recreación y turismo social que se implementen en beneficio de la comunidad.

- 1. Entender en la planificación y desarrollo de las distintas actividades deportivas.
- Promover las actividades deportivas en el ámbito interno, provincial, nacional e internacional, como así también; la participación del personal, estudiantes y egresados empadronados de la Universidad.
- 3. Entender en las acciones que permitan promover la práctica de deportes promociónales.
- 4. Entender en las acciones inherentes al área de enseñanza deportiva, a fin de permitir a los deportistas una adecuada formación en la práctica de distintas disciplinas.
- 5. Promover y coordinar, cuando correspondiere, la realización de seminarios, jornadas, conferencias y demás cursos destinados a la capacitación, perfeccionamiento y actualización de los docentes en educación física, técnicos en deportes, auxiliares de la docencia y deportistas en general.
- 6. Entender en las acciones necesarias que permitan la cobertura médico-asistencial a los deportistas, coordinando el accionar en la materia con las Unidades intra o extrauniversitarias competentes.
- 7. Entender en la programación y prestación del servicio de turismo social y de las actividades recreativas, de acuerdo con la reglamentación que a tal efecto dicte el Rectorado.
- 8. Entender en los aspectos administrativos contables y financieros de la Unidad que permitan cumplir con la misión asignada.



<u>DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS</u>

(Apoyo)

MISIÓN:

Entender en la elaboración de planes y programas que conlleven a la práctica de actividades deportivas, de recreación y de turismo en el ámbito de la Universidad.

- 1. Entender en la elaboración del Calendario Deportivo Anual interno e interuniversitario en deportes promociónales.
- 2. Entender en la elaboración del Calendario Deportivo Anual para deportes federados en el orden provincial, regional, nacional e internacional.
- 3. Controlar las actividades deportivas de carácter recreativo y los torneos a realizar en el ámbito de la Universidad.
- 4. Promover y organizar cuando correspondiere torneos, campeonatos y demás encuentros deportivos.
- 5. Entender en el control y suministro de los materiales necesarios para las prácticas deportivas.
- 6. Entender en las acciones que permitan brindar la adecuada cobertura médico-asistencial a los deportistas.
- 7. Entender en las acciones conducentes a elaborar y promover proyectos que orienten hacia actividades de recreación y turismo social, el tiempo libre de los miembros de la comunidad universitaria.
- 8. Promover y coordinar con entidades similares de otras Universidades e Instituciones planes de intercambio turístico.



DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA DEPORTIVA

(Apoyo)

MISIÓN:

Entender en las acciones inherentes al área de Enseñanza Deportiva, a fin de permitir a los deportistas una adecuada formación en la práctica de las distintas disciplinas.

- 1. Entender en la elaboración de planes y programas de aprendizaje deportivos teórico-práctico que se formulen para los distintos niveles de enseñanza.
- 2. Participar en la elaboración del Plan Deportivo Anual.
- 3. Entender en la implementación de los programas aprobados por la Autoridad Universitaria en materia de Enseñanza Deportiva.
- 4. Entender en las acciones concernientes a la inscripción de alumnos y control de la asistencia de docentes y alumnos.
- 5. Coordinar las acciones de los docentes del área para dar cumplimiento al programa de Enseñanza Deportiva y al Plan Deportivo Anual.
- 6. Entender en la supervisión de los programas de aprendizaje deportivo teórico-práctico en los diferentes niveles de enseñanza.
- 7. Promover cursos de capacitación, perfeccionamiento y actualización para el personal docente y técnico.
- 8. Promover la formación y desarrollo de Escuelas deportivas.



DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

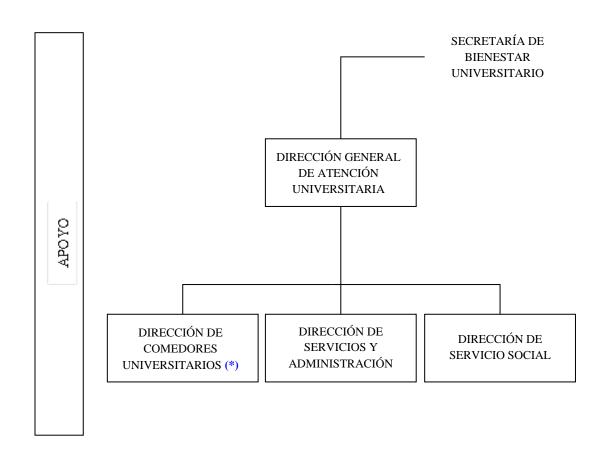
(Apoyo)

MISIÓN:

Entender en las actividades administrativas, contables y financieras; como así también, en la prestación de los servicios generales requeridos por la Dirección General de Deportes y Recreación.

- 1. Entender en el registro del movimiento de todo tipo de actuaciones tramitadas en el ámbito de la Dirección General.
- 2. Entender en el despacho administrativo de la Dirección General de Deportes y Recreación.
- 3. Entender en la aplicación de la normativa en materia de personal.
- 4. Entender en las actividades del servicio contable-financiero y de ejecución presupuestaria.
- 5. Entender en el registro, identificación y contralor de los bienes afectados en uso al patrimonio de la Dirección General de Deportes y Recreación.
- 6. Entender en los contratos de compras y suministros relacionados con la provisión de bienes y servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad requeridos.
- Efectuar las acciones conducentes a lograr la adecuada conservación y mantenimiento de instalaciones, edificios y mobiliarios.
- 8. Entender en las actividades de limpieza, vigilancia, maestranza en general; como así también, las tareas correspondientes a comunicaciones y mensajería.





(*) Modificada por Ordenanza Nº 13/20-CS.



DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN UNIVERSITARIA

(Apoyo)

MISIÓN:

Entender en las actividades inherentes al Servicio Social Universitario y en la atención del Comedor y alojamiento universitario, como asimismo, todo otro beneficio que la autoridad implemente con el fin de contribuir al bienestar universitario y social.

- 1. Entender en la programación y ejecución de los servicios de comedor y alojamiento universitario, supervisando la adecuada prestación de los mismos.
- 2. Entender en las acciones que permitan lograr la prestación del servicio de asistencia social.
- 3. Entender en las actividades vinculadas con la prestación de los servicios de guardería infantil, peluquería, salas recreativas y demás servicios que se brinden a la comunidad universitaria.
- 4. Efectuar las acciones inherentes a la tramitación de los subsidios, subvenciones, becas y demás beneficios de ayuda económica para los miembros de la comunidad.
- 5. Promover y cuando correspondiere, implementar la prestación de todos aquellos servicios que resulten de interés social, y que por su tipo y naturaleza estén al alcance de la Universidad.
- 6. Entender en la obtención de datos y elaboración de estadísticas que permitan mejorar y conducir los programas de atención para la comunidad universitaria, como así también, en las actividades administrativas y de servicios generales necesarias para alcanzar tal fin.



<u>DIRECCIÓN DE COMEDORES UNIVERSITARIOS</u>

(Apoyo)

MISIÓN:

Entender en las actividades conducentes a la efectiva prestación del servicio de comedor, asegurando una eficaz y eficiente atención a la comunidad universitaria.

- 1. Entender en la programación dietética del servicio.
- Entender en todas las acciones que conlleven a una adecuada preparación y suministro de las comidas.
- 3. Entender en la determinación de los insumos requeridos para la elaboración de los alimentos y efectuar la recepción, depósito y suministro de los que se adquieran.
- Promover y cuando correspondiere adoptar las medidas tendientes a mantener y conservar en buenas condiciones de funcionamiento, higiene y seguridad las instalaciones del comedor.
- 5. Entender en la programación de turnos y horarios adecuados para la prestación del servicio.
- 6. Entender en las actividades inherentes al estudio de mercado, que permiten el adecuado conocimiento de precios, variedad y calidad de los insumos requeridos para la atención del servicio de comedor, colaborando con las Unidades responsables del trámite de provisión, a fin de obtener los bienes y servicios en las condiciones más óptimas y convenientes para la Universidad.



DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN

(Apoyo)

MISIÓN:

Entender y coordinar las acciones que permitan la eficaz y eficiente prestación del servicio de alojamiento y otras actividades que brinden adecuada atención a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.

FUNCIONES:

- 1. Entender en las acciones concernientes al registro e identificación de los usuarios del servicio de alojamiento.
- Promover y cuando correspondiere adoptar las medidas tendientes a mantener y conservar en buenas condiciones de funcionamiento, higiene y seguridad, las instalaciones del hospedaje universitario.
- 3. Entender en la determinación de los elementos e insumos requeridos para la prestación del servicio de alojamiento.
- 4. Efectuar las acciones que conlleven a la atención de guarderías infantiles, peluquería y demás servicios que la Universidad brinde a la comunidad.
- 5. Efectuar las acciones atinentes a la tramitación de los subsidios, subvenciones, becas y demás beneficios de ayuda económica para los miembros de la comunidad universitaria.
- 6. Entender en el registro del movimiento de todo tipo de actuaciones tramitadas en el ámbito de la Dirección General.
- 7. Entender en las actividades del servicio contable-financiero y en la labor de despacho administrativo de la Dirección General, como asimismo, en la aplicación de la normativa vigente en materia de personal.
- 8. Entender en el registro, identificación y contralor de los bienes afectados en uso al patrimonio de la Dirección General de Atención Universitaria.
- 9. Entender en los contratos de compras y suministro relacionados con la provisión de bienes y servicio en la cantidad, calidad y oportunidad requerida.
- 10. Efectuar las acciones conducentes a lograr la adecuada conservación y mantenimiento de instalaciones, edificios y mobiliario afectado a la Dirección General.
- 11. Entender en las actividades de limpieza, vigilancia y maestranza en general, como así también, en las tareas correspondientes a comunicaciones y mensajería.

(Corresponde al ANEXO II de ORDENANZA Nº 03/89-CS) – Texto Actualizado



DIRECCIÓN DE SERVICIO SOCIAL

(Apoyo)

MISIÓN:

Entender en la detección de aquellas interferencias de índole social que impiden la formación integral del estudiante y el desarrollo del personal, a fin de implementar las adecuadas medidas preventivas y correctivas tendientes a eliminar o bien atenuar el efecto que las mismas tienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje o en el ámbito laboral.

- 1. Promover y participar en la elaboración de proyectos por los cuales se potencie el "proceso educativo social" y entender en el desarrollo e implementación de los programas aprobados que deriven de aquellos.
- 2. Efectuar la atención integral de estudiantes y personal de la Universidad que presenten situaciones con problemática social.
- 3. Coordinar las acciones de equipos interdisciplinarios responsables de la atención de casos con problemática social.
- 4. Entender en la aplicación de técnicas tendientes a prevenir y rehabilitar las situaciones problemas de la comunidad universitaria.
- 5. Efectuar las acciones de recopilación de datos sobre la situación socio-económica de alumnos y agentes de la Universidad; como así también, su procesamiento para la ulterior asignación de becas, subsidios y demás formas de ayuda que la Autoridad Universitaria dispusiere.



OFICINA POR LA IGUALDAD DE GÉNERO CONTRA LAS VIOLENCIAS Y LA DISCRIMINACIÓN

(Apoyo)

(Creada por Ordenanza Nº 19/16-CS)

MISIÓN:

Entender en la aplicación del Protocolo de Actuación en la UNSJ ante situaciones de discriminación, violencias a la identidad de género y contra las mujeres.

FUNCIONES:

- Informar a la comunidad universitaria sobre los alcances de las Leyes nacionales Nº 26.743, 26.485 y 23.592, sus modificatorias y complementarias o las que en adelante las reemplacen, referentes a la Identidad de Género, Protección Integral a las Mujeres y Actos Discriminatorios en la Universidad Nacional de San Juan.
- Dar a conocer y difundir en el ámbito de la Universidad la vigencia del Protocolo de Actuación ante Situaciones de Discriminación, Violencia a la Identidad de Género y Protección a las Mujeres en la UNSJ.
- Recepcionar y atender las consultas que realicen los sujetos comprendidos en el Protocolo de actuación.
- 4. Recepcionar las denuncias que realicen los sujetos afectados y terceras personas con conocimiento fehaciente de los hechos y conductas presuntamente lesivas.
- 5. Sustanciar "información sumaria" a los fines de poder reunir elementos que permitan determinar si resulta procedente o no dar curso a la denuncia incoada.
- 6. Mantener reserva sobre los datos de las personas alcanzadas por la denuncia (afectadas víctimas y causantes victimarios).
- 7. Garantizar el derecho de defensa de las personas denunciadas.
- 8. Acompañar y contener a la persona afectada.
- 9. Establecer las estrategias de intervención y de derivación que resulten necesarias.
- 10.Determinar si resulta procedente la continuidad administrativa de la denuncia o si la misma debe ser desestimada.
- 11.Dar intervención a la Dirección General de Asuntos Legales, cuando resulte procedente la continuidad de la denuncia.
- 12. Seguimiento de la actuación hasta su conclusión.

(Corresponde al ANEXO II de ORDENANZA Nº 03/89-CS) – Texto Actualizado



- 13. Notificar al denunciante y al presunto causante de los resultados de la actuación.
- 14. Habilitar el Registro de carácter "reservado", donde se asienten todas las actuaciones que se tramiten ante la Oficina (consultas y denuncias).
- 15. Elaborar estadísticas que permitan al Consejo Superior establecer políticas de prevención y sensibilización en materia de Identidad de Género, Protección Integral a las Mujeres y Actos Discriminatorios.
- 16. Integrar equipos de Proyectos de Investigación que se conformen en la UNSJ o aportar información a los mismos, en torno a la temática de la discriminación y la violencia de género, para producir conocimiento a partir de la experiencia institucional y sugerir modos innovadores de abordaje de la problemática en relación a las lecciones aprendidas.
- 17. Articular acciones con organismos internaciones, nacionales, provinciales y municipales, cuyos objetivos institucionales estén relacionados con la eliminación de toda violencia de género y discriminación, de manera de poder realizar aportes sustantivos al diseño de políticas, públicas en torno a la temática, extender los aprendizajes y el conocimiento logrado en la materia a la sociedad toda, contribuyendo de ese modo a la ampliación de la conciencia social sobre estas problemáticas.

INTEGRACIÓN Y DESIGNACIÓN: (extracto del Anexo I de la Ordenanza Nº 19/16-CS)

El Responsable de la "Oficina por la Igualdad de Género, contra las Violencias y la Discriminación" será designado por el Consejo Superior a propuesta del Rectorado de la Universidad, por el término de dos años, pudiendo ser redesignado.

La Oficina será asistida por un "Equipo Técnico Interdisciplinario", e specializado en la materia, integrado por profesionales en el campo de la psicología, psicopedagogía, trabajo social, medicina, abogacía, entre otros.